LICEO HOGAR "SAGRADA FAMILIA"

Plantel Oficial Aprobado en sus Seis Años de Bachillerato por Resolución No: 0632 de Julio 4 de 1991 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental

PALMIRA - VALLE - CARRERA 23 No. 31-06 - TELEFONO 28072

Inscripción S.E. 02043017
DANE 176520 00452

A C T A DE G R A D O #12

En la ciudad de Palmira a los cuatro (4) días del mes de JULIO del año 1992 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la rectoría del LICEO HOGAR SAGRADA FAMILIA, institución aprobada hasta 11 GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica, según resolución No. 0632 de Julio 4 de 1991.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al grupo - duando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

ALVAREZ VELASQUEZ LILIANA

C.C. 66.771.097 de Palmira

Es fiel copia tomada del Acta General No. 12 de fecha Julio 4 de 1992 que consta de 50 alumnos que comienza con el nombre de AGUDELO HERNANDEZ CLAUDIA MILENA y se cierra con el nombre de ZULUAGA MONTOYA VICTORIA EUGENIA, firmado y sellado por la Licenciada MARIELA GIL DE ESPINAL (Rectora) y LUZ MYRIAM VILLA DIAZ (Secretaria)

Dada en Palmira a los cuatro (4) días del mes de Julio de 1992

Firmado y sellado

[illegible] ESPINAL

[illegible] de Palmira

LUZ MYRIAM VILLA DIAZ
Secretaria General
C.C. 31.159.043 de Palmira

DIPLOMA No. 181-1[illegible]-92

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

El Liceo Hogar Sagrada Familia

Palmira - Valle del Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 0632 del 4 de julio de 1991, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento

Confiere a:

Liliana Alvarez Velásquez.

Identificado (a) con C.C. No. 66.771.097 Expedida en Palmira

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Palmira, 4 de JULIO de 1992

Anotado al Folio No. 125023 Libro de Registro No. 100

Secretario de Educación

Dado en Cali a 17 de Diciembre de 1993

181.142-92

SIEPEASE

Escaneado con CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CREADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ, SEGÚN ACUERDO DEL 28 DE JULIO DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Liliana Alvarez Velásquez

C.C. No. 66.771.091 de Palmira

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN ESTE PROGRAMA DE ESTUDIO Y SE HIZO MERECEDOR DEL PRESENTE

Diploma

EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, EN EL AÑO 28 DEL MES DE Agosto DE 2009

Rectora

Secretaria General

Registrado en el folio 87 del libro de Registro de Diplomas No. 10

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971

Confiere el Título de :

Especialista en Derecho Constitucional

A:

Liliana Alvarez Velásquez

C.C. No. 66.771.097 expedida en Palmira

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 19 del mes de Diciembre de 2014

Rector

Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 5
del Libro de Registro de Diplomas No. I-I

2461

Escaneado con CamScanner

Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

1120-2013

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 DE 2011

CERTIFICA

Que la Señora **LILIANA ALVAREZ VELÁZQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66'771.097, ***cursó*** el "**DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 DE 2011**" realizado en la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** en la ciudad de Tuluá – Valle, entre el 13 de Abril y el 21 de Junio de 2013, con una intensidad horaria de 140 horas presenciales.

Tuluá, 2 de Julio de 2013

MARTHA LUCIA ÁLVAREZ CASTAÑO.
Coordinadora

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **1138**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LILIANA ALVAREZ VELASQUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.66771097** y la tarjeta profesional **No. 185369**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 18417

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LILIANA ALVAREZ VELASQUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **66771097**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	185369	12/11/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Escaneado con CamScanner

295579

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

185369
Tarjeta No.

12/11/2009
Fecha de Expedicion

28/08/2009
Fecha de Grado



LILIANA

ALVAREZ VELASQUEZ

66771097
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

CENTRAL DEL VALLE
Universidad

Maria Mercedes Lopez Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner